



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



RESOLUCION NO.07/2018

*Por disposición de la Honorable Sala Capitular **María Caridad Rodríguez Jiménez** del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 12 días del mes de octubre del año 2018.*

***Considerando:** Que el agua potable es un liquido vital para la salubridad y el consumo de los ciudadanos en los pueblos.*

***Considerando:** Que es necesario que los ciudadanos reciban agua de calidad para que los munícipes lleven una vida sana.*

***Considerando:** Que el Municipio de Villa Bisonó Navarrete ha crecido los últimos tiempos vertiginosamente fruto de las migraciones desde los diferentes pueblos del país.*

***Considerando:** Que el acueducto de dicho Municipio no llega ni al cuarenta (40%) por ciento de los habitantes del mismo fruto del crecimiento anteriormente tratado.*

***Considerando:** Que se hace necesario la construcción de un acueducto con capacidad que abastezca toda la población de nuestro Municipio, incluyendo sus campos y zonas aledañas.*

***Considerando:** Que quien tiene la capacidad para construir acueductos de esta naturaleza es el Gobierno Central, que es quien dirige instituciones destinadas a estos servicios y por ende tiene los fondos para tal propósito.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



Considerando: *Que las Cámaras Legislativas conocen los presupuestos de la Nación cada año en particular y a la vez pueden hacer recomendaciones a las diferentes comisiones y entidades del Gobierno Central.*

Considerando: *Que en los momentos que se avecinan se estará conociendo y aprobando el presupuesto de la Nación Dominicana.*

Considerando: *Que este concejo de regidores del Municipio de Villa Bisonó Navarrete, ha entendido que elevando el grito ante nuestros representantes en ambas cámaras sería posible que nos tomaran en consideración para una inclusión en el presupuesto venidera del año que se avecina.*

Vista: *La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.*

Vista: *La Ley Orgánica de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) No.582, del 4 de abril del 1977.*

Vista: *La Constitución de la República Dominicana.*

El Ayuntamiento Municipal de Villa Bisonó, Navarrete, haciendo usos de sus facultades Legales

RESUELVE:

PRIMERO: *Solicitar, como al efecto solicita a las Cámaras Legislativas; Cámara de Senado y Cámara de Diputados que intervengan para que sea incluido en el presupuesto 2019 un acueducto con capacidad y calidad para nuestro Municipio de Navarrete en general incluyendo sus campos y zonas aledañas.*

SEGUNDO: *Ordenar como al efecto se ordena que esta disposición sea remitida a la Cámara del Senado, la Cámara de Diputados y Gobernación Provincial. Municipal para su conocimiento y fines de lugar.*



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Dada y aprobada en la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Bisonó Navarrete, a los 174 años de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración Dominicana.

Cesar Ant. Álvarez Luciano
Pdte. Del Concejo de Regidores.



Perla Massiel Bisonó García
Secretaria Municipal

